



RADICACION CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - ALLIANZ SEGUROS SA|| RAD. 76001-3333-013-2016-00056-00 || DTE: DIANA CANAVAL PAREDES Y OTROS || KG.

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mié 05/02/2025 16:25

Para of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; adm13cali@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm13cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; velez.velasquezabogados@gmail.com <velez.velasquezabogados@gmail.com>; notificaciones@emcali.com.co <notificaciones@emcali.com.co>; notificacionesjudiciales@cali.gov.co <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; halmeida@procuraduria.gov.co <procjudadm217@procuraduria.gov.co>; notificacionesjudiciales@axacolpatria.co <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>; njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

CCO Eduardo Andres Misas Castro <emisas@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (5 MB)

ANEXOS. PODER ESPECIAL ALLIANZ SEGUROS SA.pdf; ANEXOS 2. POLIZA Y CONDICIONADO.pdf; CONTESTACION ALLIANZ SEGUROS SA.pdf;

Señores

JUZGADO TRECE (13°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (V)

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co / adm13cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 76001-3333-013-**2016-00056-00**

DEMANDANTES: DIANA CANAVAL PAREDES Y OTROS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO.

LLAMADO EN GTÍA.: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio principal en la carrera 13 A número 29-24, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.026.182-5, representada legalmente por la Doctora Andrea Lorena Londoño Guzmán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.004.161 de Cali conforme se acredita con el poder otorgado y el certificado de existencia y representación legal adjunto. Encontrándome dentro del término legal comedidamente procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por la señora Diana Canaval Paredes y otros en contra del Distrito Especial de Santiago de Cali, y

segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** a mi prohijada.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en el artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, artículo adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.